

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

202**PONFERRADA NÚMERO 2**

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario del Juzgado de lo social número 2 de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María Araceli Prada Arias, contra ministerio fiscal, “Master’s Fashion, Sociedad Limitada”, “Laborman Trabajo Temporal ETT, Sociedad Anónima”, “Randstad Empleo ETT, Sociedad Anónima”, “Manpower Team ETT, Sociedad Anónima”, y “Nor-tempo ETT, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 837 de 2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social, citar a “Laborman Trabajo Temporal ETT, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 16 de marzo de 2015, a las diez y treinta horas, en avenida Huertas del Sacramento, sin número, Sala 5, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Laborman Trabajo Temporal ETT, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en de A Coruña, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 3 de febrero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.621/15)

